



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la convocatoria:

“APOYO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS PARA LARGOMETRAJE 2022”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 17 de marzo del 2022, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de incentivar la producción de largometrajes de calidad (ficción o documental) y estimular la profesionalización de los creadores en la elaboración de sus proyectos cinematográficos, tanto en aspectos técnicos como económicos, **la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)** convoca a las creadoras y los creadores audiovisuales residentes en la Ciudad de México, a participar en la convocatoria **“Apoyo para desarrollo de proyectos cinematográficos para largometraje 2022”**.

B A S E S

I. REQUISITOS

1. La persona física *titular de los derechos patrimoniales del proyecto de largometraje, será la persona responsable de registrar el proyecto.
2. Los creadores audiovisuales deben ser mayores de edad y tener lugar de residencia comprobable en la Ciudad de México, en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración, demostrar tener el conocimiento y la experiencia necesaria para llevar a cabo la planeación y realización del desarrollo de proyectos para largometrajes (documental o ficción).



3. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
4. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física *titular de los derechos patrimoniales del largometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
5. Al menos el 85% del proyecto de largometraje debe desarrollarse en la Ciudad de México.
6. El Proyecto de largometraje a desarrollar deberá contemplar todas sus etapas: preproducción, producción y postproducción. Se entiende por largometraje una obra audiovisual documental o ficción con duración de más de 60 min.
7. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto para desarrollar un largometraje.
8. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
9. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
10. No podrán participar:
 1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
 2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotores Culturales Ciudad de México 2022".
11. No podrán participar quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2021 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.

II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

El *titular de los derechos patrimoniales deberá entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma¹, En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.

¹



2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses.²
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. Certificado de registro del guion, línea argumental o hipótesis argumental expedido por INDAUTOR, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito.
6. Contrato de cesión de derechos del guion, si no es el mismo autor o existe coautoría. En caso de ser una Cesión de Derechos, presentar el instrumento jurídico correspondiente a dicha cesión con firma autógrafa y registrada ante INDAUTOR. En caso de que el solicitante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
7. CARPETA DEL PROYECTO que incluya:
 - a. Currículum y filmografía del *titular de los derechos patrimoniales del proyecto acompañado del enlace de trabajos anteriores de su autoría. 2 cuartillas
 - b. Sinopsis del largometraje (1 cuartilla).
 - c. Guion o escaleta del proyecto en el último tratamiento documental y/o ficción (proyecto o línea argumental).
 - d. Presupuesto desglosado (concepto, cantidad, costo con IVA incluido, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA) donde se desglose las necesidades para el desarrollo (investigación, pasajes, honorarios). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. Anexo 1, listado de gastos permitidos y no permitidos. No se pueden incluir: imprevistos, caja chica y renta de oficinas.
 - e. Propuesta de locaciones en la Ciudad de México.

2



- f. Plan de trabajo. De los cuatro meses en que se desarrolla el proyecto. Que incluya los objetivos y describa las etapas con las actividades semanales que realizará durante los cuatro meses de desarrollo del proyecto de largometraje. Los meses deberán identificarlos por números.
 - g. Propuesta de posibles fuentes de financiamiento.
-
- 8 Constancia de conclusión PROCINECDMX. en caso de que el *titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo de Fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar constancia.
 - 9 El Titular de los Derechos Patrimoniales, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. Anexo 2

III. PROCESO DE REGISTRO

- 1. Previo a la inscripción del proyecto, deberá leerse cuidadosamente las bases de participación.
- 2. El registro lo podrá realizar a partir del jueves 27 de enero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF. Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
- 3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a devolver los documentos que no se entreguen como se especifican.
- 4. Recibida la información completa, se revisará con base a lo especificado en la presente convocatoria.
- 5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, quedando cerrado a los participantes cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de la documentación.
- 6. La inscripción la realizará la persona física *titular de los derechos patrimoniales del largometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)
- 7. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al registro de su proyecto y estar al pendiente de cualquier observación para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.



IV. APOYOS

1. El monto del apoyo para el desarrollo de proyectos será de hasta **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, considerando IVA y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la convocatoria: desde su publicación hasta el **jueves 17 de marzo a las 15:00 hrs.**
2. No se acepta la participación de Personas Morales.
3. Por lo menos el 85% del proyecto de largometraje debe desarrollarse en la Ciudad de México.
4. Una vez seleccionados los proyectos de largometraje, éstos se deberán concluir en un máximo de cuatro meses contados a partir de la entrega del recurso otorgado.
5. El apoyo debe destinarse al proceso de elaboración, desarrollo o creación de un proyecto de largometraje, no para la producción del largometraje.
6. El ****sujeto de apoyo** que sea seleccionado tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.
Es responsabilidad del ****sujeto de apoyo** solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.
7. En caso de que el ****sujeto de apoyo** cuente con distintas fuentes de financiamiento, deberá incluir los logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de



México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX” en los créditos correspondientes.

8. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos. además de los mencionados en el Anexo 1.
9. No podrán participar directores o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2021 de apoyo a largometrajes, postproducción y desarrollo de proyectos emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
10. El **sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX. no podrá participar en las convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX
11. No podrán participar proyectos que hayan recibido apoyo de IMCINE y FONCA en la etapa de desarrollo del largometraje.
12. En caso de que cuenten con otro apoyo que no sea del Gobierno Federal deberán presentar una carta de la Institución otorgante donde especifique que conceptos cubre y que no se están repitiendo con lo solicitado.
13. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados el cual será suscrito por el titular de los derechos patrimoniales, en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones.
14. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren con los titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos seleccionados.
15. Si el apoyo otorgado por el jurado de profesionales es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto, 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el *titular de los derechos patrimoniales del proyecto y el Fideicomiso PROCINECDMX.
16. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2022 a nombre del **sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso otorgado que no sea compruebe.
17. Los *titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos seleccionados, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
18. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.



19. Los *titulares de los derechos patrimoniales del largometraje, desde el momento de la inscripción, liberan de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas.
20. En caso de resultar apoyado, deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.
21. El **sujeto de apoyo del largometraje seleccionado debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
22. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de desarrollo y en una sola categoría de las convocatorias 2022.
23. Si el **sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
24. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto de desarrollo, el **sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
25. La comunicación entre PROCINECDMX será exclusivamente con el **sujeto de apoyo, no se aceptarán terceros para la comunicación.
26. Es absoluta responsabilidad del **sujeto de apoyo, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
27. El largometraje quedará registrado con el nombre que se indique en registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del largometraje.
28. El *titular de los derechos patrimoniales autorizará al Fideicomiso PROCINECDMX la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su proyecto final en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión cultural.
29. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso



PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.

30. Entregables al finalizar el proyecto:

El **sujeto de apoyo del proyecto, deberá entregar en un periodo de cuatro meses en CD e impreso una carpeta con la información detallada sobre la producción de un largometraje, con los siguientes puntos:

1. Texto que describa la importancia y aportación del proyecto.
2. Propuesta visual y sonora
3. Listado y desglose de producción. Sí es documental, incluir un informe de los resultados de las investigaciones que dan fortaleza al proyecto.
4. Presupuesto detallado de este proyecto y costo estimado general para la realización del largometraje.
5. Plan de rodaje con semanas de trabajo y detalle del mismo
6. Propuesta de reparto (actores, actrices por cada personaje). En el caso de documental, carta de autorización de los personajes.
7. Propuesta de equipo creativo y técnico.
8. Propuesta de locaciones (lo más cercano a los escenarios y locaciones de rodaje con fotografías)
9. Propuesta de financiamiento.
10. Apoyos varios
11. Reporte de gastos con CFDI.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio, de reconocida trayectoria profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los proyectos no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado.
4. Los proyectos seleccionados se harán públicos en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. La selección de los proyectos apoyados se publicarán en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: www.cultura.cdmx.gob.mx y en la del Fideicomiso PROCINECDMX: www.procine.cdmx.gob.mx.
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la deliberación del jurado.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

VII. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **Desarrollo de proyectos 2022**.

VIII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

*Titular de los derechos patrimoniales. Será el autor del proyecto o el adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.

**Sujeto de apoyo. Se le denominará al *titular de los derechos patrimoniales que haya sido seleccionado por un jurado en cualquiera de las convocatorias para recibir el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del *titular de los derechos patrimoniales.

² Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet del *titular de los derechos patrimoniales.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 21 de enero del 2022.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.